



Trujillo, 15 de Julio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 004752-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 05, en la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido que: "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los **quince (15) días** siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.** (...). 198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. El subrayado y resaltado es agregado;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO SAN JOSE (Integrado por: INVERSIONES SAN CRISTOBAL S.A.C. y CONSTRUCTORA G.C. S.A.C.) perfeccionaron el Contrato N° 51-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE





PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES”, por el monto de S/ 2’272,172.31 (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 31/100 soles) y por el plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, mediante Carta N° 047-2023-ADM/CSJ, el representante común del CONSORCIO SAN JOSE presenta ante la supervisión CONSORCIO AMERICA, solicitud de ampliación de plazo N° 05, adjuntando: 1) Contrato N° 51-2022-GRLL-GRCO. 2) Oficio N° 014-2023-CUSSH-J.PRES. 3) Asientos de Cuaderno de Obra. 4) Cronogramas de ejecución de obra;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante Carta N° 059-2023-CA/ITEM 5, el representante común del CONSORCIO AMERICA ingresa a la Entidad la opinión técnica de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 emitida por el Jefe de Supervisión en el Informe N° 15-2023-CA-MJGC-JS de fecha 09 de julio de 2023;

Que, con fecha 11 de julio de 2023, mediante Informe N° 000101-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ARV, la Gestora de Monitoreo y Seguimiento. Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera, concluye: *“4.1 Esta coordinación considera procedente aprobar la Ampliación de plazo N° 05 desde el 24 de julio de 2023 al 26 de julio de 2023, con un total de 3 días calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO SAN JOSE considerando que ha acreditado técnica y documentariamente dicha solicitud. 4.2 La nueva fecha de término de obra, teniendo en cuenta la ampliación de plazo antes indicada, sería el 08 de julio de 2023; ya que mediante Resolución Gerencial Regional N° 00262-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 06 de julio de 2023 se resuelve DENEGAR la ampliación de plazo N° 04”;*

Que, con fecha 11 de julio de 2023, mediante Informe N° 001239-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite el informe emitido por la Gestora de Monitoreo y Seguimiento de la obra, recomendando la atención respectiva;

Que, con fecha 11 de julio de 2023, mediante Oficio N° 004752-2023-GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, para conocimiento y atención correspondiente;

Conforme al procedimiento efectuado, se realiza el siguiente análisis:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos:

❖ **Asiento N° 299**, del supervisor de obra, de fecha 24 de junio de 2023, consignando: *“CON REFERENCIA AL OFICIO N° 014-2023-CUSSH-J.PRES, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, Y EN LA FECHA 24/06/2023 SE CONSTATO CON EL RESIDENTE DE OBRA POR AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE USUARIOS DE JEQUETEPEQUE EL CANAL LOS PIALES ESTÁ EN USO PARA LA CONDUCCION DEL AGUA PARA EL RIEGO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN DE USUARIOS PROGRAMADO HASTA EL DIA LUNES 26/06/2023, POR LO QUE NO SE PUEDE AVANZAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN LAS OBRAS DE ARTE DESDE LA TOMA AGUAS ABAJO AFORADOR RBC, TOMAS LATERALES, ACUEDUCTO Y ABREVADEROS. POR LO CONSIGUIENTE, SE PARALIZAN LOS TRABAJOS EN FORMA TOTAL, POR CAUSALES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, HASTA QUE CESE LA CAUSAL MOTIVO DE LA PARALIZACION”.*





- ❖ **Asiento N° 300**, del residente de obra, de fecha 24 de junio de 2023, consignando: *“EN ESTE DIA SE DEJA ASENTADO NUEVAMENTE LA CAUSAL DE PARALIZACION POR EL MOTIVO DE APERTURA DE COMPUERTA PRINCIPAL CON CONSECUENCIA DE PONER EN SERVICIO EL CANAL, IMPOSIBILITANDO REALIZAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, LO CUAL SE VERIFICO EN COORDINACION CON LA SUPERVISION (...)”*.
- ❖ **Asiento N° 301**, del residente de obra, de fecha 26 de junio de 2023, en el que consigna *“SE INFORMA A LA SUPERVISION QUE HOY SE REALIZO UNA CONSTATAION EN CAMPO PARA DEJAR CONSTANCIA SI AUN EXISTE DISCURRIENDO AGUA POR EL CANAL. A LA FECHA LA COMPUERTA SE ENCUENTRA CERRADA Y POR EL CANAL NO DISCURRE EL AGUA, POR TAL SE DA POR CONCLUIDA LA CAUSAL DE PARALIZACION DE OBRA, PROCEDIENDO A REINICIAR LAS ACTIVIDADES EN OBRA, POR LO QUE SE PUEDE PROCEDER A REINICIAR LA EJECUCION DE OBRA EL DIA DE MAÑANA SE TRAMITARA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS”*.
- ❖ **Oficio N° 014-2023-CUSSH-J.PRES** suscrito por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Jequetepeque.
- ❖ Con dichas anotaciones, se cumple el presupuesto exigido.

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- ❖ Con fecha 05 de julio de 2023, esto es dentro de los quince (15) días, considerando que la última anotación en el cuaderno de obra fue el 26 de junio de 2023; se emite la Carta N° 047-2023-ADM/CSJ suscrita por el representante común del CONSORCIO SAN JOSE quien presenta ante la supervisión CONSORCIO AMERICA, la solicitud de ampliación de plazo N° 05, adjuntando: 1) Contrato N° 51-2022-GRLL-GRCO. 2) Oficio N° 014-2023-CUSSH-J.PRES. 3) Asientos de Cuaderno de Obra y 4) Cronogramas de ejecución de obra; argumentando, entre otros, la afectación a la ruta crítica:



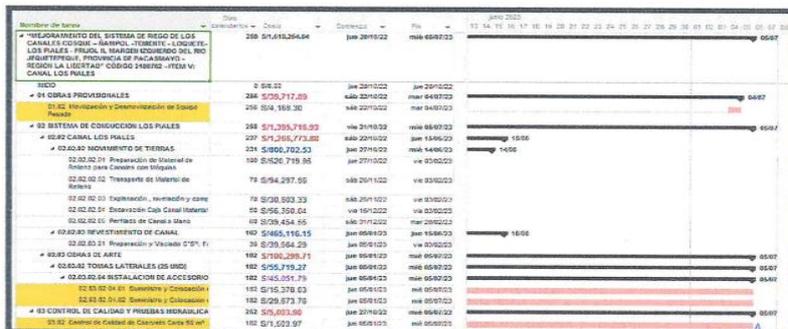


7.00 AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA

La paralización afectó la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra en las siguientes partidas:

- 01.02 Movilización y Desmovilización de Equipo Pesado
- 02.03.02.04.01 Suministro y Colocación de Compuerta Metálica de 0.40 m
- 02.03.02.04.02 Suministro y Colocación de Compuerta Metálica de 0.50 m
- 03.02 Control de Calidad de Concreto Cada 50 m³

Se muestra imagen del cronograma Gantt de partidas críticas afectadas por la paralización:



El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud

❖ Con fecha 10 de julio de 2023, dentro del plazo de Ley, mediante Carta N° 059-2023-CA/ITEM 5, el representante común del CONSORCIO AMERICA ingresa a la Entidad la opinión técnica de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 emitida por el Jefe de Supervisión mediante Informe N° 15-2023-CA-MJGC-JS de fecha 09 de julio de 2023, en el que concluye – entre otros – en lo siguiente:

8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Esta Supervisión ha revisado la solicitud y cuantificación de la Ampliación de Plazo N°05 solicitada por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE, expresando su **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a lo Solicitado**, en amparo al inciso a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del Artículo N°197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y siguiendo el procedimiento estipulado en el en el Artículo N°198, Procedimiento de Ampliación de Plazo*, esto a consecuencia de la apertura de compuerta principal para brindar servicio a los usuarios que sembraron campaña Complementaria y Campaña Chica que ocasiono la Paralización de la Obra afectando directamente la programación, **modificando la RUTA CRITICA del programa de Avance de Obra**, en tal sentido y dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, se solicitó, cuantifico y sustento la **Ampliación de Plazo N°05 por un plazo de tres días calendarios (03 d.c.)** realizado dentro de los plazos legales.

La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad:

❖ Dado que el informe del supervisor ha sido ingresado a la Entidad con fecha 10 de julio de 2023, el plazo para que la Entidad notifique su decisión a través del SEACE, es hasta el 01 de agosto de 2023, encontrándonos dentro del plazo de quince (15) días hábiles.





❖ Para tal efecto, se debe tomar en cuenta el informe emitido por la Gestora de Monitoreo y Seguimiento de la obra quien, concluye en lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Esta coordinación considera procedente aprobar la Ampliación de plazo N°05 por 3 días calendario, desde el 24 de julio 2023 hasta el 26 de julio de 2023, solicitada por el contratista CONSORCIO SAN JOSE considerando que ha acreditado técnica y documentariamente dicha solicitud.

4.2 La nueva fecha de termino de obra, teniendo en cuenta la ampliación de plazo antes indicada, sería el 08 de julio de 2023; ya que mediante Resolución Gerencial Regional N°00262-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 06 de julio de 2023 se resuelve DENEGAR la ampliación de plazo n°04.

En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por el plazo de tres (3) días calendario, desde el 24 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023, siendo la nueva fecha de término de obra el 08 de julio de 2023, conforme a lo indicado por el Supervisor de Obra, áreas técnicas: Sub Gerencia de Obras y Supervisión y Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Gestora de Monitoreo y Seguimiento de la Obra;

Que, a efectos de la emisión del acto resolutivo, es preciso tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se resuelve delegar facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002- 2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la presente Resolución, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de ampliaciones de plazo;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por el CONSORCIO SAN JOSE en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES", por el plazo de tres (3) días calendario, desde el 24 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023, siendo la nueva fecha de término de obra el 08 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO SAN JOSÉ, con domicilio común en la





Calle Martínez de Compañón N° 407 4to. Piso, Urb. San Andrés, II Etapa – Trujillo – Trujillo – La Libertad, con correo electrónico consorciosanjose9@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO AMERICA, con domicilio en Pasaje Los Zorzales N° 140 Urb. Los Pinos, Distrito Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad, con correo electrónico orlandolunag@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

